



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO No.

035

"Por medio del cual se modifica el ARTÍCULO SEGUNDO del Acuerdo Académico N° 029 del 10 de junio de 2014, que autorizó la prórroga de permanencia del Docente ETNA MERCEDES BAYONA VELÁSQUEZ dentro del Programa de Formación Avanzada de la Docencia y la Investigación"

El Consejo Académico de la Unimagdalena en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Superior N° 023 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Académico N° 037 de 20 de junio de 2012, se concedió ingreso al Programa de Formación para la Docencia y la Investigación a la Docente de Planta **ETNA MERCEDES BAYONA VELÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 36.722.505 expedida en la ciudad de Santa Marta (Magdalena), para la realización de los estudios de Doctorado en Economía en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), por el término de dos (2) años, contados a partir del día 07 de agosto de 2012.

Que la Docente de Planta **ETNA MERCEDES BAYONA VELÁSQUEZ**, el día 25 de abril de 2014, presentó solicitud de prórroga de permanencia dentro del Programa de Formación Avanzada de la Docencia y la Investigación ante el Consejo de Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas de la Universidad para la continuación de los estudios de Doctorado en Economía en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas, en Acta N° 006 de 06 de mayo de 2014, dio concepto favorable a la prórroga de permanencia de la Docente de Planta **ETNA MERCEDES BAYONA VELÁSQUEZ** dentro del programa de Formación Avanzada de la Docencia y la Investigación para la continuación y terminación de los estudios de Doctorado en Economía en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Que el Consejo Académico en sesión del día 10 de junio de 2014, Acta N° 013, estudió, evaluó y aprobó la solicitud de prórroga de permanencia dentro del Programa de Formación Avanzada de la Docencia y la Investigación realizada por la docente **ETNA MERCEDES BAYONA VELÁSQUEZ** para la continuación y terminación de los estudios de Doctorado en Economía en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), por lo cual, se procedió a expedir el Acuerdo Académico N° 029 del 10 de junio de 2014.

Que respecto a los beneficios otorgados a la docente **ETNA MERCEDES BAYONA VELÁSQUEZ** en el marco del Programa de Formación Avanzada de la Docencia y la Investigación para la realización de los estudios de doctorado, el ARTÍCULO SEGUNDO del Acuerdo Académico N° 029 del 10 de junio de 2014, dispuso lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar a la Docente de Planta **ETNA MERCEDES BAYONA VELÁSQUEZ**, los siguientes beneficios de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo Superior N° 023 de 2008 y artículo primero del Acuerdo Superior N° 022 de 2009:

- a) Prórroga de comisión de estudios remunerada con separación total de las funciones de profesor para la continuación y terminación de los estudios de Doctorado en

Economía en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), por el término de dos (2) años, contados a partir del día 07 de agosto de 2014.

- b) Pago de un (1) tiquete aéreo al año, para el desplazamiento al lugar de sus estudios, por el término de dos (2) años.*
- c) Bonificación por cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por semestre, para la adquisición de libros y materiales de estudios, por el término de dos (2) años.*
- d) Bonificación mensual durante su estancia en el exterior, según la ubicación geográfica por valor de \$ 300 Dólares.”*

Que de acuerdo con el contenido del acta que da cuenta de la sesión del Consejo Académico donde se aprobó la prórroga de permanencia de la docente **ETNA MERCEDES BAYONA VELÁSQUEZ** dentro del Programa de Formación Avanzada de la Docencia y la Investigación, se constata que a la docente le fue otorgado además de los beneficios arriba descritos, el beneficio correspondiente al pago del seguro médico internacional.

Que considerando lo anterior, se hace necesario modificar el ARTÍCULO SEGUNDO del Acuerdo Académico N° 029 del 10 de junio de 2014, que autoriza el otorgamiento de los beneficios a la docente **ETNA MERCEDES BAYONA VELÁSQUEZ** en el marco del Programa de Formación Avanzada de la Docencia y la Investigación a fin de que éste quede ajustado y conforme a la decisión que fue adoptada por parte del Consejo Académico en sesión del día 10 de junio de 2014, Acta N° 013.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el ARTÍCULO SEGUNDO del Acuerdo Académico N° 029 del 10 de junio de 2014, que autoriza el pago de unos beneficios a la Docente de Planta **ETNA MERCEDES BAYONA VELASQUEZ**, en el marco del Programa de Formación Avanzada de la Docencia y la Investigación, para la realización de sus estudios de Doctorado en Economía en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el cual quedará redactado en los siguiente términos:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar a la Docente de Planta **ETNA MERCEDES BAYONA VELASQUEZ**, los siguientes beneficios de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo Superior N° 023 de 2008 y artículo primero del Acuerdo Superior N° 022 de 2009:

- a) Prórroga de comisión de estudios remunerada con separación total de las funciones de profesor para la continuación y terminación de los estudios de Doctorado en Economía en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), por el término de dos (2) años, contados a partir del día 07 de agosto de 2014.*
- b) Pago de un (1) tiquete aéreo al año, para el desplazamiento al lugar de sus estudios, por el término de dos (2) años.*

- c) *Bonificación por cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por semestre, para la adquisición de libros y materiales de estudios, por el término de dos (2) años.*
- d) *Pago de seguro médico internacional durante su permanencia en el exterior.*
- e) *Bonificación mensual durante su estancia en el exterior, según la ubicación geográfica por valor de \$300 Dólares.”*

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo académico rige a partir de la fecha de su expedición.

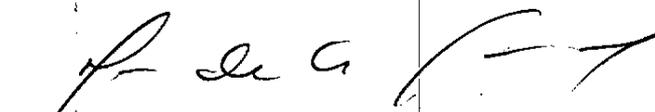
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D. T. C. e H, a los **14 JUL. 2014**

Presidente,

La Secretaria,


PEDRO ESLAVA ELJAIK
Vicerrector Académico
~~Delegado de las Funciones Rectorales~~


MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General

